



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Se ordena repetir un juicio en el que un abogado fue absuelto de estafar a dos clientas porque los mensajes de WhatsApp no se tuvieron en cuenta como prueba

Los mensajes de intercambiados entre el abogado y sus clientes por la aplicación *WhatsApp* cuenta como prueba, por lo que han de tenerse en cuenta en el procedimiento judicial por el juzgador para dictar sentencia.

Así ha fallado el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en una sentencia, disponible en el botón 'descargar resolución', en la que **ordena repetir un juicio en el que [un abogado fue absuelto de estafar a dos clientas](#)**, a las que reclamó 27.19 euros en concepto de honorarios en un procedimiento relacionado con una herencia.

La Sala de lo Penal ha anulado la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Ourense, que absolvió al letrado acusado del delito de estafa al declarar nula la prueba consistente en los mensajes intercambiados entre las demandantes y el letrado en los que se habla de pagos.

(Imagen: E&J)

Los hechos

Los hechos juzgados se remontan al año 2017, cuando el letrado acusado, **en su condición de abogado en ejercicio, fue contratado por las demandantes (una madre y una hija)** para hacerse cargo de la defensa de estas en un procedimiento judicial que fue instado por la otra hija y hermana, respectivamente, de sus clientas con el fin de acceder a la legí ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |